



RESOLUCION JEFATURAL N° 117-2021-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica,

21 OCT. 2021

VISTO:

La Nota N° 04-2021-GORE-ICA-PETACC-DO de fecha 13 de octubre de 2021; Informe N° 111-2021-GORE.ICA-PETACC/DO/IE/PCTC de fecha 22 de septiembre de 2021; la Carta N° 040-2021/CONSORCIO RÍO GRANDE, de fecha 01 de septiembre de 2021; Informe N° 011-2021-CONSORCIO RÍO GRANDE/AAZS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - **PETACC**, fue creado mediante Decreto Legislativo N° 556-90 "Ley del presupuesto del año 1990" como un organismo público descentralizado del Ministerio de la Presidencia, adscrito al Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, encargándosele las funciones de normar, ejecutar y dirigir el Proyecto Especial Hidroenergético Tambo Ccaracocha. Posteriormente, en el año 2003, siguiendo las bases de la descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - **PETACC**, fue transferido del Gobierno Central (INADE) al Gobierno regional de Ica.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0270-2021-GORE-ICA/GR de fecha 03 de septiembre de 2021, se resuelve delegar al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, órgano dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica, las facultades para que efectúe las siguientes acciones:

- **APROBAR** el Valor Total de la Tasación y el Pago, incluyendo el incentivo cuyos montos, individuales, no superen el monto de S/ 1,000,000.00 (Un Millón de Soles con 00/100) para la adquisición o expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa", conforme a lo dispuesto por el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- **SUSCRIBIR** la documentación necesaria y pertinente para la transferencia de propiedad a favor del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - **PETACC**, del Gobierno Regional de Ica, remitiendo los actuados a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para su correspondiente inscripción.
- **APROBAR** el valor total de la tasación y el pago, de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencia y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, a fin de obtener la liberación de los inmuebles en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada norma.

Que, de acuerdo al literal "h" del numeral "2" del Artículo 1° de la Ley N° 29777, Ley que Declara de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional Diversos Proyectos de Irrigación en los Departamentos de Huancavelica, Ica y Amazonas, del 26 de julio del 2011, precisa que:

2. En el departamento de Ica
 - h. Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa.

Que, de acuerdo al inciso e), del Artículo 85° del Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA de fecha 18.06.2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señala que:

- e) Efectuar las Tasaciones de los bienes muebles e inmuebles que soliciten las entidades del estado a nivel nacional.

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 073-14-MINAGRI-DGAAA de fecha 24 de febrero de 2014, se resuelve en su artículo 1°, aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado Proyecto "Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa", proyecto ubicado en los distritos de Río Grande, Santa Cruz, Palpa y Llipata, provincia de Palpa, en la región Ica, presentado por la Consultora Asesores Técnicos Asociados SA, así mismo las especificaciones técnicas de la aprobación del citado





instrumento de gestión ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 232-14-MINAGRI-DGAAA/FTP-37555-13, de fecha 24 de febrero de 2014;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0030-2016-GORE-ICA de fecha 21 septiembre de 2016, se declaró de Interés Público Regional la Ejecución del Proyecto denominado "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa", y se priorice la búsqueda del Financiamiento para su ejecución de manera integral;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2017-GORE-ICA/GR de fecha 02 de febrero de 2017, se resolvió aprobar el Manual de Operaciones (MdO) del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, en consecuencia, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ica, con autonomía técnica, económica y administrativa, encargado entre otros, de los diseños e implementación de los Planes de Mejoramiento del riego en los valles de Santa Cruz, Río Grande, Palpa y Viscas y con ello la liberación de las áreas que se verán afectadas por la construcción de una presa en el Sector denominado Los Loros; así como de la Compensación e Implementación de Saneamiento Físico – Legal de terrenos agrícolas e Infraestructuras afectados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 048-2017-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 08 de junio de 2017, se aprobó el Plan de Afectaciones, Compensaciones e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Terrenos Agrícolas e Infraestructura Existente del Proyecto PIP: "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa", por un monto ascendente de S/ 1'304,374.29 (Un Millón Trescientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 29/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 125-2018-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 15 de octubre de 2018, se resolvió actualizar los costos del Expediente Técnico Integral denominado "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa" con código SNIF 136200 y Código Único 2233735, por la suma de S/ 342'712,777.12 (Trescientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Doce Mil Setecientos Setenta y Siete con 12/100 Soles), incluido IGV, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), asimismo, mediante la citada resolución se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa" con código SNIF 136200 y Código Único 2233735, PRIMERA ETAPA: Infraestructura de Riego Santa Cruz e Infraestructura de Riego Palpa – Viscas, por la suma de 38'520,536.71 (Treinta y Ocho Millones Quinientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Seis con 71/100 Soles), incluidos IGV, que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata);

Que, a través del Oficio N° 042-2021-GORE-ICA/PETACC de fecha 05 de febrero de 2021 dirigido a la DC, se solicita presupuesto de valuación de 28 expedientes individuales de igual número de predios afectados;

Mediante Licitación Pública N° 002-2019-GORE-ICA-PETACC-1, se suscribió el Contrato N° 002-2019, de fecha 11 de febrero de 2019 – Contratación de la Ejecución de la Obra: "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa" con Código SNIP: 136200; Código Único 2233735 – Primera Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz e Infraestructura de Riego Palpa- Viscas, por el monto de S/ 36'341,142.29 (Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 29/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 0813-2021-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 01 de julio de 2021, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hizo entrega al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, veintiocho (28) Informes Técnicos de Tasación, dentro de los cuales se encuentran los que corresponden a los predios PA-TA-010; PA-TA-013; PA-TA-014; PA-TA-023 y PA-TA-028; materia de la presente resolución;

Que, el Código Civil, en su artículo 1544° establece que es válida la compraventa cuando se confía la determinación del precio a un tercero designado en el contrato o a designarse posteriormente;

Que, de conformidad con el literal a) del inciso 50.4 del artículo 20° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 11912, Ley que aprueba la Ley Marco de Adquisiciones y Expropiaciones de Inmuebles,



Transferencia de Inmueble de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, la Dirección de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PETACC, mediante Nota N° 0000000101, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de Terreos Rurales a los propietarios Afectados por el Proyecto “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa” para el ejercicio 2021, con cargo a la Ley N° 31084, Ley de presupuesto del Sector Público del año 2021;

Que, mediante los Oficios N°388-2021-GORE-ICA-PETACC/JP y N°387-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; N°389-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; N°390-2021-GORE-ICA-PETACC/JP; N°391-2021-GORE-ICA-PETACC/JP y N°392-2021-GORE-ICA-PETACC/JP, la Entidad remitió a los Sujetos Pasivos de los predios afectados con los Códigos PA-TA-010; PA-TA-013; PA-TA-014; PA-TA-023 y PA-TA-028, la Carta de Intención de Adquisición mediante los cuales se les comunicó el valor de la tasación del inmueble de su posesión, así como el monto adicional equivalente al veinte (20%) del valor comercial de los inmuebles; en caso acepten el Trato Directo dentro del plazo de 10 días hábiles contados de la recepción de la carta;

Que, los Sujetos Pasivos de los predios afectados con Códigos: PA-TA-010; PA-TA-013; PA-TA-014; PA-TA-023 y PA-TA-028, mediante las cartas S/N de fechas 19.08.2021; 16.08.2021; 16.08.2021; 12.08.2021 y 23.08.2021, han comunicado su aceptación a la oferta de adquisición efectuada por LA ENTIDAD;

Que, mediante Nota N° 04-2021-GORE-ICA-PETACC-DO de fecha 13 de octubre de 2021, se remite el Informe N° 111-2021-GORE.ICA-PETACC/DO/IE/PCTC de fecha 23 de septiembre de 2021, concluye y recomienda la emisión del acto resolutorio que apruebe la Tasación y el pago a los afectados indicados y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 040-2021/CONSORCIO RÍO GRANDE, de fecha 01 de septiembre de 2021, se remite el Informe N° 011-2021-CONSORCIO RÍO GRANDE/AAZS, mediante el cual se concluye entre otros lo siguiente:

- 4.1 Los poseedores de los inmuebles, materia del presente informe, son los afectados por la ejecución del PIP: “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”.
- 4.2 El procedimiento de adquisición del inmueble se realiza en el marco del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, y dentro de las medidas de seguridad dispuestas por el gobierno con la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria y los aislamientos sociales con ellas dictadas.
- 4.3 En aplicación a la norma, corresponde se apruebe el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble. Dicho valor se encuentra detallado en el anexo que forma parte del presente informe.
- 4.4 De acuerdo al Numeral 4.4 del Artículo 4°, del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, cuando se emiten varios actos administrativos de la misma naturaleza, podrá ser empleada firma mecánica o integrarse en un solo documento bajo una misma motivación, siempre que se individualice a los afectados sobre los que recae los efectos del acto; asimismo, cita que, para todos los efectos subsiguientes, los actos administrativos serán considerados como actos diferentes.
- 4.5 Finalmente, la Dirección de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones, se responsabiliza por la información técnica, documentos legales y veracidad de los mismos que se adjuntan y obran en el expediente presentado, que es materia del presente informe de adquisición.

(....)”

Que, de acuerdo con los informes técnicos citados y dentro del marco normativo previsto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, se requiere la aprobación de 05 (cinco) Informes Técnicos de Tasaciones elaboradas por la Dirección de Construcción, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a 05 (cinco) predios afectados por el PIP: “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, así como el pago correspondiente, por el monto de S/ 55,586.12 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Seis con 12/100 Soles), conforme anexo que lo contiene;





Que, estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 240-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, de fecha 19 de octubre de 2021, y con el visto de las Direcciones de Dirección de Obras, Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el valor total de la tasación, que incluye el incentivo para la adquisición de 05 (Cinco) predios afectados por el PIP: Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa más el monto adicional equivalente al 20% de los valores comerciales de los terrenos afectados, así como los pagos correspondientes, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- DISPONER que el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, dentro del plazo máximo de veinte días hábiles de emitida la presente resolución, realice los pagos de los valores totales de las tasaciones a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y gestione la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, previa verificación del levantamiento de cargas y gravámenes, de existir.

Artículo Tercero.- DISPONER que, una vez realizado los pagos aprobados en el artículo primero de la presente resolución, los sujetos pasivos desocupen y entreguen los bienes inmuebles afectados en el plazo máximo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, previo requerimiento establecido en el literal f. del numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, aprobado por el Decreto Supremo 015-2020-VIVIENDA.



Artículo Cuarto.- DISPONER que dentro de los cinco días hábiles siguientes de suscrito el Formulario Registral y efectuado el pago del valor total de la tasación, Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, remita al Registro de Predios de la SUNARP, el Formulario Registral y copia certificada del documento que acredite los pagos de los montos de los valores totales de las tasaciones, a favor de los sujetos pasivos. El Registrador Público dentro de los siete días hábiles de recibida la solicitud con los citados documentos, inscribirá la adquisición a nombre del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, bajo responsabilidad, según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, aprobado por el Decreto Supremo 015-2020-VIVIENDA.



Artículo Quinto.- NOTIFICAR a la Dirección de Obras y Oficina de Administración para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Lic. Adm. Carlos Martínez Hernández
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL



ANEXO

**VALOR TOTAL DE LA TASACIÓN CORRESPONDIENTE A CINCO (05) INMUEBLES AFECTADOS POR EL PIP:
"AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA", UBICADOS EN EL
DISTRITO Y PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA**

Nº	Código	Valor Comercial del Inmueble (VCI) en (S/)	Incentivo 20% del VCI en (S/)	Valor Total de la Tasación (S/)
1	RG-TA-010	14,405.88	2,881.18	17,287.06
2	PA-TA-013	1,331.82	266.36	1,598.18
3	PA-TA-014	18,642.83	3,728.57	22,371.40
4	PA-TA-023	3,334.85	666.97	4,001.82
5	PA-TA-028	8,606.38	1,721.28	10,327.66
Total, a pagar (S/)				55,586.12

